

**SECRETARIA:** octubre 14 de 2020. Se agrega al proceso 2019 00384, solicitud de emplazamiento que realiza la parte demandante. Pasa a despacho

  
**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**  
Secretario Ad Hoc

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERTIVA DE AHORRO Y CREDITO -CESCA-  
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO ANZOLA MOJICA  
LUIS FERNANDO RAMIREZ QUEVEDO  
RADICADO: 17380 40 89 005 2019 000384 00  
Sustanciación: 1003

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

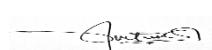
Con base en la solicitud que antecede, y en concordancia con en el artículo 293 del Código General del Proceso se ordena, el **emplazamiento** del señor **LUIS FERNANDO RAMIREZ QUEVEDO**, quien figura como demandado en esta actuación, por secretaría se expedirá edicto para que la parte demandante realice la publicación en un diario de circulación nacional como El Tiempo, El Espectador, o La Patria, atendiendo lo dispuesto en el artículo 108 Ibídem.

Allegada la publicación al proceso, se efectuará la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura y se procederá a contabilizar el término de quince (15) días para que el demandado comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a notificarse del auto de mandamiento de pago.

En caso de no comparecer se designará Curador Ad Litem con quien se continuará el trámite del proceso.

A la parte demandante se **REQUIERE** para que realice la publicación del edicto en el lapso de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto en anotación de estado, de no hacerlo en ese término se decretará desistimiento tácito con fundamento en el artículo 317 del Código General del Proceso.

  
ANGELA MARIA PINZON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO  
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**  
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 104 del 15 de octubre de 2020.  
  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad Hoc

**EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE (artículos 108 y 293 del C. G. del Proceso.)**

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS**

DEMANDADO	PROCESO	RADICACION	FECHA AUTO	AUTO NOTIFICAR	DEMANDANTE
LUIS FERNANDO RAMIREZ QUEVEDO c.c. 1.105.783.120	EJECUTIVO SINGULAR	17380 40 89 005-2019 00384 00	Septiembre 11 de 2019	Mandamiento de pago	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO- CESCA-

Si no comparece dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación de este listado, se le designará CURADOR AD-LITEM, con quien se continuará el proceso hasta su culminación.

La Dorada, Caldas, octubre (06) de 2020.

  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario. Ad Hoc.